

### 3.0 HECHOS RELEVANTES

Con fecha 26 de junio de 2010 se pagó a la sociedad relacionada Asesorías e Inversiones Los Olmos S.A., la suma de \$ 414.231.700, que corresponden al pago íntegro del mutuo otorgado en el año 2006 a la Sociedad, y que fuera aprobado por el Directorio de la misma en sesión celebrada el día 30 de agosto de ese año.

Con fecha 23 de junio de 2010, el Directorio en sesión ordinaria tomó conocimiento y aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de esta Administradora, del señor Jaime Alfredo Barros Cresta, que se hizo efectiva a contar del día de 30 de junio del mismo año. Asimismo, el Directorio de la Sociedad en sesión ordinaria ya indicada, acordó contratar como Gerente de Administración y Finanzas a doña Marcela Espinosa González, a contar del 1 de julio de 2010.

Con fecha 17 de junio de 2010, a través de la publicación de la Resolución N° 42, la Superintendencia de Pensiones aprobó el Sistema de Evaluación de Riesgos para las entidades supervigiladas por esa Superintendencia, y dio inicio a la aplicación de dicho sistema de supervisión.

Con fecha 30 de abril de 2010, en presencia del Notario Público Titular de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández, se hizo apertura de las ofertas presentadas con el fin de contratar el Seguro de Invalidez y Supervivencia a que se refieren los artículos 59 y 59 bis del D.L. N° 3.500. De conformidad a lo dispuesto en dicho decreto ley, en la Circular N° 1.570 de la Superintendencia de Pensiones, y a las Bases de Licitación, el seguro de invalidez y supervivencia fue adjudicado a las siguientes Compañías de Seguros de Vida:

	Compañías de Seguros de Vida	HOMBRES		MUJERES	
		Número de Fracciones	Tasa Ofertada	Número de Fracciones	Tasa Ofertada
1	INTERAMERICANA			1	1,48%
2	RIGEL	1	1,53%		
3	EUROAMÉRICA - BANCHILE	1	1,48%		
4	BBVA VIDA	1	1,52%	1	1,42%
5	OHIO NATIONAL	1	1,37%		
6	CÁMARA	2	1,50%	2	1,43%
7	SECURITY - CRUZ DEL SUR	1	1,49%		

Mediante contrato de compraventa de acciones de fecha 25 de noviembre de 2009, Magister Internacional S.A. compró a Asesorías e Inversiones Los Olmos S.A., las 700 acciones de Asesorías Previsionales Planvital Internacional S.A. de que esta última era titular, que representaban el 0,15% de las acciones de dicha sociedad.

Siendo el interés de AFP Planvital S.A. el fusionar las sociedades filiales indicadas, con fecha 17 de diciembre de 2009, vendió y transfirió 465.733 acciones de Asesorías Previsionales Planvital Internacional S.A. de que era titular y que representan el 99,85% de las acciones de esa sociedad, a la filial Magister Internacional S.A., reuniendo esta última con dicha adquisición el 100% de las acciones de esa sociedad.

Conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 102 de la Ley N° 18.046, la inscripción en el registro de accionistas de Asesorías Previsionales Planvital Internacional S.A., del traspaso de acciones mencionado en el párrafo anterior, tiene como efecto la disolución de dicha sociedad. Asimismo, en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 110 de dicha ley, no es necesaria la liquidación de Asesorías Previsionales Planvital Internacional S.A., puesto que su patrimonio, y así, el total de sus activos y pasivos se confunden con el patrimonio de la sociedad Magister Internacional S.A., en cuya mano se reunió el total de las acciones de esa sociedad.

Mediante Resolución N° E 203-2010, de fecha 10 de febrero de 2010, la Superintendencia de Pensiones aprobó la venta de 465.733 acciones de la sociedad filial Asesorías Previsionales Planvital S.A. de las cuales era titular, a la sociedad filial Magister Internacional S.A., produciéndose así, la fusión de ambas sociedades filiales por incorporación del activo y pasivo de la primera a la segunda que la absorbe y por haberse radicado en esta última, el 100% de las acciones de la primera.

Asimismo, también mediante la resolución citada en el párrafo anterior, la Superintendencia de Pensiones declaró disuelta y canceló la autorización de existencia de la sociedad filial Asesorías Previsionales Planvital Internacional S.A., que fuera otorgada por Resolución N° E 178-2003, de fecha 3 de enero de 2003, de esa Superintendencia.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PLANVITAL S.A.  
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
CONSOLIDADOS

RSM. CHILE AUDITORES  
SOLO PARA PROPOSITOS  
DE IDENTIFICACION

Con fecha 1° de septiembre de 2009, la Superintendencia de Pensiones emitió la Circular N° 1.634 que establece las normas contables que deben ser consideradas como la base para la confección y presentación de los estados financieros de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de sus sociedades filiales, salvo en aquello no previsto por dicha norma, en cuyo caso las Administradoras deberán ceñirse a lo dispuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros. Lo anterior, con el objetivo de ajustarse a los principios y normas internacionales de contabilidad. Esta norma se comienza a aplicar a partir del 1° de enero de 2010 y deroga las Circulares N° 856 de fecha 27 de diciembre de 1994 y N° 1.235 de fecha 14 de octubre de 2002, a partir de dicha fecha.

En virtud de la entrada en vigencia del seguro de invalidez y sobrevivencia único para todo el sistema de AFP, se modificó la estructura de comisiones de AFP Planvital S.A., conforme a la siguiente tabla:

<b>COMISIONES AFP Y PRIMA DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA VIGENTES A CONTAR DEL 01 DE JULIO DE 2009</b>	
<b>1. POR COTIZACIONES MENSUALES</b>	
<b>COTIZACIÓN POR TIPO DE AFILIADO:</b>	
<b>DEPENDIENTES DE EMPRESAS CON MENOS DE 100 TRABAJADORES</b>	
* COMISIÓN AFP	2,36%
* SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	1,87%
* TOTAL	4,23%
<b>DEPENDIENTES DE EMPRESAS CON 100 O MÁS TRABAJADORES</b>	
* COMISIÓN AFP	2,36%
(Para empresas con 100 o más trabajadores el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia es de cargo del empleador)	
<b>INDEPENDIENTES Y VOLUNTARIO</b>	
* COMISIÓN AFP	2,36%
* SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	1,87%
* TOTAL	4,23%
<b>PENSIONADOS Y AFILIADOS SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA</b>	
* COMISIÓN AFP	2,36%
<b>2. POR TRASPASOS ENTRE FONDOS (a contar del tercer traspaso en un año calendario)</b>	
* FIJA	\$0
<b>3. POR RETIROS PROGRAMADOS Y RENTA TEMPORAL</b>	
* PORCENTUAL ( porcentaje sobre la pensión)	1,25%
<b>4. POR ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO</b>	
* PORCENTUAL (porcentaje del saldo )	0,60%
<b>5. POR APORTES DE INDEMNIZACIÓN OBLIGATORIA O SUSTITUTIVA</b>	
* PORCENTUAL (porcentaje sobre el monto del aporte)	0%
<b>6. POR ADMINISTRACIÓN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO</b>	
* Porcentual administración de saldo afiliado A.F.P. Planvital S.A.	0,51%
* Porcentual administración de saldo no afiliado A.F.P. Planvital S.A.	0,64%
<b>7. POR TRANSFERENCIA DE DEPOSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO</b>	
* FIJA (suma fija por operación)	\$ 1.437
<b>8. POR TRANSFERENCIA DE DEPOSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO</b>	
* FIJA (suma fija por operación)	NO APLICA
<b>9. POR TRANSFERENCIA DE COTIZACIONES DE AFILIADO VOLUNTARIO</b>	
* FIJA (suma fija por operación)	\$ 1.100

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PLANVITAL S.A.  
 NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 CONSOLIDADOS

RSM. CHILE AUDITORES  
 SOLO PARA PROPOSITOS  
 DE IDENTIFICACION

Con fecha 5 de mayo de 2009, en presencia del Notario Público Suplente de Santiago, señor Santiago Ruiz de la Fuente, se hizo apertura de las ofertas presentadas con el fin de contratar el Seguro de Invalidez y Supervivencia a que se refieren los artículos 59 y 59 bis del D.L. N° 3.500. De conformidad a lo dispuesto en dicho decreto ley, en la Circular N° 1.570 de la Superintendencia de Pensiones, y a las Bases de Licitación, el seguro de invalidez y supervivencia fue adjudicado a las siguientes Compañías de Seguros de Vida, por las fracciones y en las tasas que en adelante se indica:

	Compañías de Seguros de Vida	HOMBRES		MUJERES	
		Número de Fracciones	Tasa Ofertada	Número de Fracciones	Tasa Ofertada
1	INTERAMERICANA	2	1,78%	1	1,46%
2	RBS CHILE	2	1,88%	1	1,63%
3	CHILENA CONSOLIDADA	2	1,92%	1	1,75%
4	BBVA VIDA	-		1	1,86%
5	OHIO NATIONAL	1	1,98%	-	